



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

REGLAS TÉCNICAS DE SAN HUBERTO



Índice

OBJETO Y ÁMBITO.	2
Artículo 1.-FINALIDAD.	2
Artículo 2.-TIPOS DE PRUEBA.	2
Artículo 3.-FASES SEMIFINAL.	2
FINALES	3
CAMPEONATO DEL MUNDO.	4
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	5
Artículo 4.- DELEGADOS/AS TÉCNICOS/A.	5
Funciones/competencias:	5
Artículo 5.-REQUISITOS DE LA PRUEBA.	5
Artículo 6.-EXCLUSIONES	6
REGLAS Y NORMAS DE LA PRUEBA.	6
Artículo 7.-TURNOS Y REGLAS	6
Artículo 8.-INTERRUPCIÓN DEL TURNO Y DESCALIFICACIONES.	8
Artículo 9.-PUNTUACIONES.	9
Artículo 10.-CRITERIOS DE JUICIO.	10
Artículo 11.-EVALUACIÓN DEL CAZADOR/A	11
Artículo 12.-EVALUACIÓN DEL PERRO	15
Artículo 13.-BAREMO DE APRECIACIÓN	16
Artículo 14.- CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS	17
Artículo 15.-PREMIOS.	18



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- FINALIDAD.

El objetivo del Campeonato de España de San Huberto para Cazadores y Cazadoras con Perros de Muestra y Spaniels, es la promoción y valoración del espíritu deportivo del cazador/a en una competición de alto nivel que sepa destacar los aspectos cinófilos y técnicos del ejercicio de la caza y la educación de los/as cazadores/as en el respeto de la naturaleza y la ecología. Se trata de un campeonato de caza, donde debe primar la seguridad, la compenetración cazadora/a – perro y la efectividad.

Artículo 2.- TIPOS DE PRUEBA.

1) El campeonato de San Huberto se disputará en las modalidades de: San Huberto masculino muestra, San Huberto femenino muestra y San Huberto Spaniels (levantadores).

Las fases sociales, provinciales y autonómicas para acceder a la Final del Campeonato de España, serán organizadas por las Federaciones Autonómicas, atendiendo a las normas, así como las fechas de celebración marcadas por el Calendario de Competiciones de la RFEC.

2) Las fases Semifinal y Final, serán reguladas por la RFEC.

3) Las pruebas de los distintos campeonatos se regirán por las presentes Reglas Técnicas.

Artículo 3.- FASES SEMIFINAL, FINAL Y CAMPEONATO DEL MUNDO.

No se podrá participar desde la semifinal en más de una de las modalidades de San Huberto hombres, mujeres o Spaniels. En caso de que un/a participante de clasifique en su autonomía en dos de las modalidades deberá de elegir con antelación a la fase semifinal en cuál de las dos quiere participar.

SEMIFINALES:

1) Se realizará el día anterior a la Final del Campeonato de España.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- 2) Participarán en la misma los/as cazadores/as representantes de las Federaciones Autonómicas que se hayan clasificado en su Autonomía y además participará directamente el Campeón/a, de la Copa de Federación (semifinal) de San Huberto del año anterior en las categorías muestra y levantadores.
- 3) El número total de participantes en la fase semifinal se determinará cada año por la R.F.E.C.
- 4) El número de representantes de cada Autonomía se fijará proporcionalmente cada año por la R.F.E.C.
- 5) Ninguna Autonomía que desee participar puede quedar sin representación en la fase semifinal.
- 6) El sorteo se efectuará entre todos/as los/as participantes de forma general, pero no podrá haber más de dos representantes de una misma Autonomía en una misma batería.
- 7) La participación de los/as concursantes se dividirá en baterías con un número máximo de doce deportistas en cada una de las baterías.
- 8) Se clasificarán para la Final del Campeonato de España dos deportistas de cada batería.
- 9) Los campos de actuación serán sorteados y la especie cinegética será la que determine en su momento la organización.

FINALES

- 1) Participarán los/las dos primeros/as clasificados de cada batería en la semifinal celebrada el día anterior, más el/la campeón/a de España del año anterior.
- 2) En el caso de que, por el número de participantes clasificados/as, solo hubiera una batería, en adelante **Batería Única**, la clasificación de la misma determinará los puestos finales del pódium.
- 3) La duración del turno de la **Batería Única** será de 20 minutos por concursante.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- 4) En el caso de que, por el número de participantes clasificados, hubiera más de una batería, se disputará un desempate final. En adelante **Barrage**. La duración del turno del **Barrage** será de 10 minutos por concursante.
- 5) En la circunstancia descrita en el punto anterior, para el **Barrage** se clasificarán:
 - a. Si hubiera solo dos baterías, los dos primeros de cada batería.
 - b. Si hubiera más de dos baterías, el primero de cada batería.
- 6) Para clasificarse para el **Barrage** es condición indispensable abatir al menos una pieza de la especie autorizada y obtener un mínimo de 60 puntos en el turno de su batería.
- 7) En todos los casos, para obtener el título de Campeón/a de España, el/la deportista deberá abatir y cobrar al menos una pieza de las autorizadas y obtener un mínimo de 60 puntos bien en el **Barrage** o bien en su turno de la **Batería única**.
- 8) Así mismo, en el caso de que se dispute **Barrage**, para optar a los puestos segundo y tercero del pódium, será obligatorio haber disputado el **Barrage**.
- 9) La puntuación obtenida en cada turno de clasificación por los distintos participantes, en la primera, manga, sólo tiene valor para determinar la clasificación de dicha batería.
- 10) Tanto el **Barrage** como la **Batería Única** estarán juzgado por tres jueces, de entre los que juzgaron anteriormente las pruebas de clasificación, y no podrá pertenecer a la Autonomía de los finalistas.

CAMPEONATO DEL MUNDO.

De las distintas finales se formarán los equipos que representarán a España en el Campeonato del Mundo.

De entre los participantes del barrage y la batería única, representarán a España en el Campeonato del Mundo los dos primeros clasificados por cada modalidad.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 4.- DELEGADOS/AS TÉCNICOS/A

Son designados por la organización entre personas con experiencia acreditada en la competición de caza San Huberto y acredite un conocimiento exhaustivo de las presentes reglas técnicas.

Funciones/competencias:

- 1) Acompañar al Jurado a lo largo del terreno sobre el que se deberá tener un perfecto Conocimiento.
- 2) Observar el perfecto desarrollo de la prueba.
- 3) Antes de comenzar la prueba, el/la Delegado/a Técnico/a, deberá indicar al Jurado y al concursante los límites del terreno dentro de cual podrá realizar su turno de caza y recordar, además, las especies de caza autorizadas.
- 4) Adoptar todas las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba, vigilando la regularidad de las mismas y el respeto riguroso de las normas del presente Reglamento y del programa.
- 5) Retirar al final del turno de competición los juicios expresados por cada juez y los pondrá a disposición de la Secretaría del Campeonato.
- 6) Colaborará a nivel práctico con el Jurado, pero sin influencia alguna en lo que concierne a las decisiones del mismo.
- 7) Lo/as delegados/as técnicos/as deberán mantener durante toda la prueba juntos a los/as participantes sin ningún tipo de comunicación con el exterior. **Atención:** como móviles, etc. además de no permitir ver en ningún momento, ni el campo ni la siembra.

Artículo 5.-REQUISITOS DE LA PRUEBA.

- 1) Los/las cazadores/as participantes deberán acreditar para intervenir en estos Campeonatos de Caza San Huberto, que reúnen las siguientes condiciones:
 - a. Estar en posesión de la documentación exigida por las leyes para la práctica de la caza.
 - b. Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- c. Pertenecer en la fecha de la iniciación de la prueba a la Sociedad de Cazadores Federada a que represente, lo que acreditará con el correspondiente certificado.
 - d. Servirse de escopeta y auxiliarse de perro de caza debidamente inscrito en un Libro de Orígenes.
- 2) La reserva puede sustituir uno/a de los/as concursantes hasta el momento de llamada por el turno de competición y será posible sustituir, bien sea sólo al perro o bien al cazador/a, o a los dos, cazador/a y perro.
 - 3) La sustitución a que se refiere este artículo es siempre antes de la llamada para el turno de competición, nunca se podrá sustituir el/la cazador/a para la final.

Artículo 6.- EXCLUSIONES

- 1) En ningún caso se admitirán perras en celo, perros mordedores, perros sordos, perros víctimas de enfermedad contagiosa, hembras con gestación avanzada o recién paridas, y perros con lesión o cojera manifiesta o cualquier otra enfermedad o tipo de lesión que suponga peligro para la integridad del perro o que impida a los jueces poder valorar en todos sus apartados.
- 2) Los/as concursantes no pueden inscribirse en la misma competición con varios perros.
- 3) No podrá participar un/a participante por diferentes comunidades durante el mismo año.
- 4) Un mismo perro no podrá participar con diferentes cazadores/as en la misma prueba (mismo día).

REGLAS Y NORMAS DE LA PRUEBA.

Artículo 7.- TURNOS Y REGLAS

- 1) El cazador/a, sólo con su perro, efectúa un turno cuya duración es de 20 minutos.
- 2) El Delegado/a Técnico/a, ofrecerá a cada participante, dentro de los límites establecidos, un terreno que le permita efectuar el recorrido sin interrupción.
- 3) Dentro de las limitaciones indicadas, lo/as jueces indicarán al participante el inicio y la zona en la que se realizará su turno. En campo corrido, el/la concursante deberá continuar a partir de donde acabe el/la participante que le preceda.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- 4) En caso de que los/as jueces estimen que el terreno útil se ha agotado antes de terminar el turno, el tiempo para el desplazamiento a otro terreno, no será incluido en la duración del turno.
- 5) En el caso de que la competición se realice en un único campo y con caza sembrada, la organización tendrá previsto un campo de reserva, para que pueda terminar su turno de actuación aquel/la concursante que, estando realizando la prueba en el campo que le haya correspondido por sorteo, el Jurado determine paralizar su turno, si se verifica que no queda caza sembrada en los supuestos siguientes:
 - a. Los jueces han visto salir del campo de competición dos piezas. Aclaración: El/la Concurante no tiene derecho a pedir que se compruebe si las piezas están o no en su punto de siembra.
 - b. Que las 2 piezas hayan volado hacia el público, después de haberlas mostrado el perro en perros de muestra o señalada en spaniels, y siempre y cuando el cazador/a las haya azuzado para su huida y posterior abatimiento, desde dirección correcta (espaldas al público).
 - c. Por cualquier otra circunstancia ajena al/a participante o al perro, no se las puede abatir por disparo, el/la juez deberá poner otro campo a disposición del participante. Por ejemplo, el caso en que las dos piezas de forma ostensible y tras intentarlo el cazador reiteradamente y no vuelen
- 6) El/la cazador/a puede realizar cuatro disparos, pudiendo llevar consigo hasta seis cartuchos (se recomienda utilizar escopeta de dos cañones). Si decide utilizar un arma semiautomática, sólo podrá ser cargada con dos cartuchos.
- 7) El/la cazador/a podrá abatir y cobrar un máximo de dos piezas de caza de las especies autorizadas, que recordará el/la Delegado/a Técnico/a a los/as participantes en la presentación, antes de su turno.
- 8) En el caso de que hubiera abatido una pieza y no ha sido posible su cobro, le será permitido una sola vez, que abandone la búsqueda para intentar tirar y cobrar las dos piezas necesarias, pero el Juez tendrá severamente en cuenta esta pieza de caza herida. Si después de esta primera pieza de caza herida y no cobrada, el participante hiere una segunda pieza, no podrá abatir otras sin antes cobrarla.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- 9) El arma durante la prueba deberá llevarse siempre cargada. El arma descargada, mientras se concursa, se penalizará con (-5) puntos al cazador/a.

Se debe de abrir la escopeta para mostrar la caza a los/as jueces.

Mientras no haya cobrado dos piezas puede seguir disparando si le quedan cartuchos.

Puede darse el caso:

- a. 1ª pieza: 1disparo, fallado (-5 puntos).
- b. 2ª pieza: 1disparo, fallado (-5 puntos).
- c. 3ª pieza: 1disparo, fallado (-5 puntos).
- d. 4ª pieza: 1disparo, fallado (-5 puntos).

Y tendría (-20) puntos como tirador/a, perdería puntos en precisión y habilidad, pero no hay por qué impedirle seguir compitiendo. Pueden darse puntuaciones completamente negativas.

- 10) Si el/la cazador/a ha cobrado sus dos piezas y le quedan cartuchos, le estará prohibido hacer uso de ellos, pero deberá continuar su recorrido con el arma cargada para dar al jurado la posibilidad de evaluar la continuación de su turno de competición.

Artículo 8.- INTERRUPCIÓN DEL TURNO Y DESCALIFICACIONES.

- 1) En el caso que el/la concursante dispare contra una pieza de caza no autorizada, quedará eliminado/a. Lo mismo ocurrirá si dispara contra una pieza de caza autorizada pero que está inmovilizada o que corra a pasos, sin haber sido previamente herida. Quedará igualmente eliminado/a si realiza más de cuatro disparos.
- 2) El/la juez puede interrumpir el desarrollo del turno de competición y eliminar al/la concursante, si su conducta es peligrosa para sí mismo o para los demás. Los/as jueces deberán aplicar este artículo, sólo cuando sean realmente conductas peligrosas que puedan afectar a la integridad física de las personas (Público, jueces, participantes, etc.) o del/la propio/a concursante con su perro.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- 3) Si el/la cazador/a dispara contra una pieza de caza autorizada sin haber sido previamente interceptada por su perro (parada en perros de muestra o señalada en los spaniels), sólo podrá obtener puntos correspondientes al calificativo de “Suficiente” por lo que se refiere a la apreciación de la acción llevada a cabo por el/la cazador/a, tal como prevé el artículo 9.2, en razón de su falta de deportividad.

Por otra parte, si abate y cobra una pieza de ese tipo, no se le podrán atribuir los puntos previstos para “Tiro: habilidad del cazador/a”, tal y como prevé el artículo 9. (A y B)

- 4) En caso de una catástrofe natural o condiciones atmosféricas adversas, que impidan la actividad venatoria según las leyes locales, el turno podrá ser interrumpido e incluso llegar a suspenderla prueba por una disposición del/a Delegado/a Técnico/a, de acuerdo con el jurado. Los/as jueces deben procurar por todos los medios humanamente posibles que la prueba se realice, sólo deberán suspenderla cuando sea realmente imposible continuar.
- 5) Los/as jueces podrán suspender momentáneamente el turno de competición por una circunstancia excepcional y deberán de reanudarla en el plazo más breve posible. Este aplazamiento detiene el tiempo de competición del/a participante que seguirá siendo de veinte minutos.

Aclaración: debido a la presencia de ganado, presencia de personas en el campo ajenas al concurso, avería escopeta, lesión perra, lesión cazadora/a, lesión Juez, cualquiera otra excepcional. Si el Jurado observa en un tiempo prudencial que no es posible continuar el turno, dará por finalizado dicho turno.

Artículo 9.- PUNTUACIONES.

Para clasificar a los/as concursantes, el Jurado podrá asignar a los mismos una puntuación como máximo de 100 puntos, en base a los tres apartados siguientes, respetando las normas citadas a continuación:

- 1) Habilidad del/a cazador/a (20 puntos)



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- a) A condición de haber sido previamente mostrada, si es un perro de muestra, o marcada si es un spaniel, cada pieza de caza abatida y cobrada con un único disparo recibirá: +10 puntos.
 - b) A condición de haber sido previamente mostrada, si es un perro de muestra, o marcada si es un spaniel, cada pieza de caza abatida y cobrada con dos disparos recibirá: +5 puntos.
 - c) Cada pieza de caza no abatida ni al primer o ni al segundo tiro, pero previamente mostrada o marcada, se deducirán: -5 puntos.
 - d) Cada pieza de caza abatida, que caiga muerta o herida y que no sea cobrada, pero mostrada o marcada antes del disparo, se le deducirán: -10 puntos, salvo que la pieza caiga en un lugar inaccesible para el cobro (colgada de un árbol, acantilado,), pero sí contarán los disparos efectuados.
- 2) El/la juez tiene a su disposición un máximo de 50 puntos que puede asignar en función a la conducta del/a cazador/a, en base a las modalidades previstas en el Artículo 10.
 - 3) El/la juez tiene a su disposición un máximo de 30 puntos, que puede asignar en función de la actividad del perro, en base a las modalidades previstas en el artículo 10.

Artículo 10.- CRITERIOS DE JUICIO.

- 1) Con la finalidad de respetar una cierta uniformidad de juicio y con objeto de evidenciar el espíritu competitivo y educativo del Campeonato, es necesario tener en cuenta, particularmente las normas siguientes:
 - a) Los/as concursantes deben siempre efectuar su turno de competición por toda su duración, salvo los casos previstos en los Artículos 7 y 8. Basándose en la capacidad y en la conducta del/a concursante durante la prueba, el/la Juez tendrá a su disposición los elementos necesarios que le permitan asignar un máximo de 50 puntos.
 - b) Un máximo de 30 puntos deberá ser asignado en función de la conducta del perro, que tiene que ser considerada en segundo lugar respecto al del/a cazador/a.
 - c) La puntuación de las piezas abatidas, debe ser el resultado de la suma aritmética sin otra consideración.



- 2) La determinación de la puntuación de cada apartado, según el artículo anterior, es independiente una de otra.

Artículo 11.– EVALUACIÓN DEL CAZADOR/A

Por lo que se refiere al juicio sobre la conducta demostrada por el/la cazador/a durante su propio turno de competición, el jurado tiene a su disposición un máximo de 50 puntos que se asignarán en consideración a los siguientes apartados:

1. Precisión y educación venatoria: un máximo de 15 puntos.
2. Seguridad y habilidad: un máximo de 20 puntos.
3. Espíritu deportivo: un máximo de 15 puntos.

- 1) **Por precisión y educación venatoria**, se entiende la conducta demostrada por el/la concursante, en relación al respeto de las normas de la caza y el respeto por el medio. es necesario tener en cuenta particularmente las siguientes normas de conducta:

- a) El/la concursante debe poder evaluar en cada momento las distancias de los caminos y casas, de manera que le permitan efectuar un ejercicio venatorio normal y, particularmente, un turno de competición regular.
- b) El/la concursante tiene que respetar adecuadamente el terreno de los demás, aún más porque el ejercicio venatorio se efectúa generalmente sobre un terreno ajeno. Se tomará en consideración el cuidado con el cual el/la cazador/a evita causar daños posibles así mismo y los demás.
- c) Se tomará en consideración la relación entre cazador/a y su perro y la manera de conducirlo.

Aclaración: Un perro no útil al cazado/a, que no muestra (Perros de muestra) que se va de mano, atropella piezas, las coge con la boca (P. muestra), etc. Se aplicará un grave demérito al cazador/a, por auxiliarse de un can no efectivo, ya que es uno de los tres puntos fundamentales de esta competición deportiva de caza.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- d) Será nota de grave demérito no recoger las vainas de los cartuchos, salvo que por las condiciones del terreno sea imposible hacerlo. También será nota de grave demérito perder los cartuchos.
 - e) Las reacciones en caso de errores efectivos y los errores del perro, serán igualmente tomadas en consideración.
- 2) **Por seguridad y habilidad**, se entiende, el respeto de las normas de seguridad durante el desarrollo del turno de competición para evitar daños posibles así mismo o a los demás, así como también un conocimiento técnico que tenga como resultado un mejor desarrollo del turno de competición.
- Es necesario tener en cuenta, particularmente las siguientes normas de conducta:
- a) Se tomará en consideración la manera que el cazador/a lleva la escopeta cuando se encuentra solo o cerca del Jurado o de los/as oficiales de la Competición.
 - b) Será nota de grave demérito, llevar la escopeta cerrada en posición de disparo y, además con el dedo sobre el gatillo o disparador. Esto no es aplicable si la escopeta se lleva abierta.
 - c) Se tomará en consideración la manera en la que el/la concursante tome sus decisiones en el momento de saltar un foso o bien en el momento de pasar por terrenos peligrosos, donde sería oportuno que el/la cazador/a sacará los cartuchos de la escopeta y controlará la parte interna de los cañones.
 - d) Será nota de grave demérito utilizar la escopeta para hacer salir la pieza de caza de los matorrales.
 - e) Se tomará en consideración, en relación a la dificultad del terreno la conducta del/a concursante que localiza una pieza y decide, en la manera oportuna, efectuar su turno en una zona boscosa más o menos accidentada.
 - f) Se evalúa, en relación a la pieza que se pretenda cazar, la selección del tipo de cartucho y escopeta utilizada. Se recomienda utilizar escopeta de dos cañones. Se debe abrir la escopeta para entregar la caza a los/as Jueces, no siendo necesario descargarla.
 - g) La escopeta, siempre cargada, se podrá llevar o bien cerrada con el seguro puesto, o bien abierta.
- 3) **Por espíritu deportivo**, se entiende la conducta del cazador/a en relación a la pieza de caza y a su perro.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

Es necesario tener en cuenta particularmente, las siguientes normas de conducta:

- a) Se considera nota de grave demérito, la conducta del cazador/a que, después de herir una pieza, rehúsa y abandona la búsqueda para intentar abatir y cobrar las dos piezas necesarias. Salvo o que la pieza caiga donde el cobro sea imposible.
- b) El/a juez examinará las condiciones de la pieza cobrada, para verificar que esté muerta, ésta no ha sido mutilada o deteriorada y que no sirva para su aprovechamiento, por efecto del disparo. Es a criterio del/a juez examinar la pieza al finalizar el cobro o bien al finalizar el turno, e incluso si está seguro de que la pieza no está mutilada o deteriorada por la distancia del disparo, podrá indicarle al participante que la guarde.
- c) Se tomará en consideración la conducta que el /la concursante de muestra en relación a los/as Jueces/zas, organizadores y demás concursantes. La conducta deberá ser la adecuada antes, durante y después del concurso, el/la Juez sólo tendrá en cuenta el tiempo directo de actuación, los veinte minutos, pero las protestas públicas y notorias, serán juzgadas y denunciadas por el Delegado/a Técnico/a y/o el Comité de Competición y sancionadas por el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Real Federación Española de Caza.
- d) Se considerará el disparo a piezas que estén fuera de tiro.

Aclaración: Éste es un punto en el que hay que tener en cuenta los cartuchos utilizados, el cañón de la escopeta (longitud cañón y choques) y el campo de competición si es una zona de bosque o limpia y de buena visibilidad. Sólo se aplicará grave demérito si la pieza está deteriorada.

- e) El/a cazador/a, bajo ninguna circunstancia podrá hacer salir o volar la pieza tocándola con la mano.
- f) Si los/as jueces tienen claro que la pieza ha sido abatida y ha caído, pero el/la participante se niega a ir a cobrarla, a pesar de que lo/as jueces le comuniquen



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

que tiene opción de cobrarla y este siga haciendo caso omiso, se le aplicará la penalización correspondiente al aparado de los disparos y el Grave demérito por abandono de la pieza (siempre teniendo en cuenta los/as jueces la posición y situación desde donde se encuentra el participante y comprobando que haya podido ver la acción completa). Si la Pieza ha caído fuera del campo, el juez, previa autorización y descarga del arma por parte el participante, deberá acompañar al Cazador/a al cobro.

- g) Se tendrá muy en cuenta el disparar a piezas que se dirijan hacia los/as espectadores/as, pudiendo incluso, en caso de peligro palpable, ser el/la concursante descalificado/a.
- h) Aquel/la concursante que de una manera ostensible pierda el tiempo de competición se le aplicará grave demérito.

Aclaración: como ejemplo, dar repetidamente agua al perro sin justificación, tardar un tiempo excesivo en colgarse la pieza abatida, mirar continuamente los cañones de la escopeta en un lugar sin dificultad de vegetación, etc...

- i) En caso de que una pieza herida por otro/a concursante sea cobrada por el perro, el juicio no concernirá a la conducta del perro, la pieza de caza no deberá ser cobrada por el/la concursante, sino entregada al personal de servicio presente sobre el terreno.
- j) El/la Juez/a debe poner mucho cuidado a las normas que pueden definirse como normas técnicas:
 - i. El/la cazador/a deberá de realizar ante los/as Jueces, y antes del turno de competición, una breve presentación personal con el perro atraillado, indicando su nombre y la Sociedad (o Autonomía o País) a la que representa; el nombre, edad y raza de su perro; el tipo de escopeta con la longitud de cañón y los choques utilizados, además de indicarlos gramajes de los cartuchos y su número. El tiempo de turno de competición comenzará después de esta presentación en el momento que el cazador/a quite la trailla



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

- al perro. Si hubiera desempate, deberá de repetírselo a los/las Jueces, antes de dicho desempate. También, deberá de enseñar toda la documentación necesaria para la práctica venatoria de él y de su perro.
- ii. Los/as Jueces valorarán la colaboración y compenetración existente entre perro y concursante.
 - iii. El/la cazador/a tendrá la capacidad de elegir el terreno más apropiado para un rápido cobro de la pieza.
 - iv. El/la cazador/a y los/as Jueces observarán el máximo silencio durante el turno de competición para conseguir el mejor acercamiento a la caza.
- k) Además de dichas normas, que se pueden considerar de máxima utilidad para el mejor éxito del turno de competición, el/la Juez/a debe tener en cuenta las dificultades técnicas o debido a la naturaleza del terreno y el tipo de caza que probablemente pueda encontrar.
- l) A los perros Spaniels Levantadores, no se les penalizará por coger una o dos piezas sin disparo. No se le considerará como grave demérito al cazador/a, se le permitirá que pueda finalizar su turno y disparar las piezas reglamentarias. Por lo tanto, en caso de que el perro coja alguna pieza de este modo, el/la participante deberá entregar automáticamente al delegado/a técnico/a la pieza y no se contabilizará.
- m) Todas las notas de grave demérito se aplicarán únicamente al cazador/a y se puntuarán descontando 10 puntos (-10).

Aclaración: El perro no tiene notas de grave demérito.

Artículo 12.- EVALUACIÓN DEL PERRO

- 1) En cuanto a la asignación de los 30 puntos a disposición del Jurado para evaluar la conducta del perro, la acción del perro será evaluada en base a los siguientes criterios:
 - a) **Aspectos de adiestramiento.** El Jurado asignará un máximo de 15 puntos a la unión armónica entre el/la cazador/a y el perro; su obediencia y eficacia: regularidad de la



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

búsqueda; inmovilidad al momento de la salida de la pieza y al momento del disparo con un arma de fuego; relación con la pieza y su diente dulce; respeto de la pieza tanto de pelo como de pluma.

- i) Con perro de muestra, toda pieza que previamente haya sido mostrada o mostrada y guiada y esté a tiro de escopeta se considerará válida para disparar.
 - ii) Con perros levantadores toda pieza que previamente haya sido interceptada, acosada y se encuentre a tiro de escopeta se considerará válida para disparar.
- b) **Cualidades Naturales.** Los/as Jueces asignarán, además un máximo de 15 puntos a la iniciativa del perro y a sus cualidades innatas para la búsqueda; el estilo del perro deberá corresponder a su raza, tanto en su modo de andar, como su muestra o marcaje. Su búsqueda y porte, capacidad de adaptación al terreno y su prudencia frente al tamaño de la pieza y guía o deslizamiento; perspicacia de su olfato. Características propias de la raza que se juzga de acuerdo con su estándar.
- 2) Siendo ésta **una prueba deportiva de caza**, la valoración del perro sobre 30 puntos se hará conforme a los dos apartados anteriores separados uno del otro, es decir 15 puntos a las cualidades naturales y 15 puntos a la de adiestramiento. Una falta de adiestramiento no merma puntos a las cualidades naturales y viceversa, una falta de cualidades naturales no quita puntos al adiestramiento.

Artículo 13.- BAREMO DE APRECIACIÓN

Con objeto de armonizar los fallos del jurado entre las diferentes baterías, los/as jueces se inspirarán en el baremo de puntos de evaluación que contempla este artículo, junto con el anterior artículo 10. El Jurado deberá de llegar aún consenso sobre en qué apartado puntuarán al cazador/a y en cual al perro y una vez de acuerdo redactarán la tarjeta de puntuación. En caso de desacuerdo, prevalecerá el criterio del/a Presidente/a del jurado, que será nombrado, antes de la prueba, por el Colegio de Jueces y Árbitros de la Real Federación Española de Caza, pero en medida de lo posible, se hará la media de las puntuaciones de los/as jueces presentes en esa batería.



	CAZADOR/A	PERRO
	50puntos	30puntos
Insuficiente.....	0-10	0-4
Suficiente.....	11-15	5-10
Bien.....	16-29	11-15
MuyBien.....	30-40	16-25
Excelente.....	41-50	26-30

Artículo 14.- CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS

- 1) El orden de clasificación está determinado por el total de la puntuación conseguida por cada cazador/a auxiliado por su perro.
- 2) No son posibles las clasificaciones *Ex aequo*. En caso de empate en la clasificación individual, el orden se establece por la mayor puntuación conseguida por el/la participante con los disparos.

De persistir el empate, se considerará la mejor puntuación atribuida al trabajo desarrollado por el perro, y, por último, se considerará la mejor puntuación conseguida en el siguiente orden:

- i. 1º Precisión
- ii. 2º Seguridad y habilidad.
- iii. 3º Espíritu deportivo.

- 3) El/la cazador/a clasificado en primer lugar en las eliminatorias autonómicas es “Campeón/a Autonómico de Caza San Huberto”, por ese año. El título no podrá atribuirse si el/la concursante no ha obtenido al menos 60 puntos, abatido y cobrado una pieza en su turno.
- 4) El/la cazador/a clasificado/a en primer lugar en la Final es “Campeón/a de España de Caza San Huberto”, por ese año. El título de Campeón/a de España no podrá atribuírsele más que a un/a concursante que haya obtenido al menos 60 puntos en su turno, y haya abatido y cobrado al menos una pieza en su turno. En caso de existir dos series los/as dos primeros/as clasificados/as de cada serie, que hayan conseguido lo antes indicado, serán llamados/as a un desempate que se



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

desarrollará en un turno reducido de 10 minutos. Las puntuaciones obtenidas en las series no contarán en este desempate. Si hubiera más de tres series pasará al desempate el primer clasificado de cada serie.

Artículo 15.- PREMIOS.

A los/as tres primeros/as clasificados/as para el pódium en las tres modalidades, hombres muestra, mujeres y levantadores, se les entregará un trofeo.

*** Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada celebrada en Madrid, el 28 de marzo de 2023.**